

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00347-00. Verbal de RF CEDEÑO CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.S. contra TRAMONTANA CONSTRUCTORA S.A.S.

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante Dr. JOSÉ FEDERICO ABELLO DONCEL, en el que solicita el retiro de la demanda, en cuanto en la fecha ya se dio el trámite correspondiente en el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá D.C. (Archivo 05 del expediente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° Aceptar el retiro de la demanda declarativa verbal de RF CEDEÑO CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.S. contra TRAMONTANA CONSTRUCTORA S.A.S., en razón a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

2° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 052 Hoy 06 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ